



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3303/2022

VISTO: La Ordenanza N° 3290/2022, sancionada en fecha 15 de junio de 2022, y promulgada por el Ejecutivo Municipal por Decreto N° /2022 de fecha 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada ordenanza, se otorga a la Estancia “Casa de Lata”, una excepción al Artículo 143° de la Ordenanza N° 2815/18 “Código de Faltas Municipal”, para realización de quema controlada de residuos forestales en la propiedad registrada bajo la Nomenclatura Catastral 13RR0191427000, durante los meses de junio y julio de 2022.-

Que, por Nota S/N° de fecha 25/07/2022, firmada por el Representante Técnico de la Estancia “Casa de Lata”, Ing. Agr. Eduardo O`Durnin, solicita se prorrogue el plazo establecido durante el mes de agosto, para poder llevar a cabo las tareas, teniendo en cuenta que la autorización provincial se demoró dado que estaba vigente el Decreto Provincial que estableció la Emergencia Ignea y la prohibición de encender fuego, para cuando se obtuvo la misma comenzaron las nevadas y no fue posible realizar los trabajos previstos.-

Que, la Ordenanza N° 2815/2018 Código de Faltas – Artículo 143°, establece: “**QUEMA A CIELO ABIERTO.** El/la que realizare combustión o quema a cielo abierto sin previa autorización de la autoridad competente, cuando fuere exigible, será sancionado/a con multa de 100 (cien) a 1000 (mil) UF.”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 03/08/2022, conforme al Despacho N° 024/22 de la Comisión de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, otorgar la prórroga solicitada por el Representante Técnico de la Estancia “Casa de Lata”, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: a la “Estancia Casa de Lata” una prórroga durante el mes de agosto, para realización de quema controlada de residuos forestales en la propiedad registrada bajo la Nomenclatura Catastral 13RR0191427000, conforme excepción otorgada por Ordenanza N° 3290/2022.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que la Estancia “Casa de Lata”, deberá tomar todos los recaudos de seguridad y supervisión a fin de resguardar el total cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para estos casos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2166/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA